



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°579 -19-AL/MDP**

Pucusana, 17 de Diciembre del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA:**

**VISTO:** El Expediente N°34-007950-66-2019, seguido de la señora **Luz Gladys Letardo Meza**, en su calidad de Presidenta de la **OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAÚL"** del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, quien solicita Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pucusana es un Órgano de Gobierno Local con personería de derecho público, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con lo previsto en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es política de la actual gestión municipal promover el fortalecimiento y la participación organizada de la comunidad en actividades de mejoramiento del bienestar de las familias con el propósito de lograr el desarrollo armónico y sostenido del Distrito de Pucusana, a través de la Participación Vecinal;

Que, el Artículo 112º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Inc. 6.- participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, estando al dictamen legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitido mediante Informe N°695 -2019/GAJ/MDP de fecha 11.12.19;

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Reconocer y Registrar a la Junta Directiva de la **OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAÚL"** del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, conformada por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	<b>: LUZ GLADYS LETARDO MEZA</b>
<b>VICE PRESIDENTA</b>	<b>: KATTY MARILIN CHÁVEZ PADILLA</b>
<b>SECRETARIA</b>	<b>: GODOFREDA HUAYANAY SUAREZ</b>
<b>TESORERA</b>	<b>: ADELA ISIDORA CENTENO DE GALARRETA</b>



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE PUCUSANA

PUCUSANA VUELVE A CRECER

ALCALDIA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"DECENIO DE LA IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"

ALMACENERA : LUISA NÚÑEZ CHALLQUIE  
VOCAL: : YOLANDA SARMIENTO MARCATOMA  
FISCAL : RINA GABRIELA JULCA NAVARRO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Junta Directiva de la **OSB COMEDOR POPULAR "SAN VICENTE DE PAÚL"** del A.H. Lomas de Marchan del Distrito de Pucusana, tendrá vigencia desde el 27 de Octubre del 2019 hasta el 02 de Julio del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Disponer que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes juntas directivas, comités, asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas Directivas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos. Así como efectuar la entrega de credenciales la nueva junta directiva señalada en el Primer Artículo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PUCUSANA

GLORIA MILAGROS BUEDA LLAYA  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

LUIS PASCUAL CHAUCA NAVARRO  
ALCALDE